

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

---

RESOLUCIÓN N°	
162	/024

17 de diciembre de 2024.

**VISTO:** la Compra Directa por Excepción N° 220/2024 al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 27, literal d) del artículo 33 del TOCAF, Convenio de complementación docente entre UTEC y la Fundación Chamangá con fecha 6 de noviembre de 2015 (“Carta de Acuerdo de Cooperación y Complementación Docente entre la Fundación Chamangá para la Formación de Jóvenes Vocacionales y la Universidad Tecnológica”);

**RESULTANDO:**     **I)** que dicho Convenio tiene por objeto la coordinación de actividades para la implementación y ejecución de un Proyecto piloto de seguimiento de estudiantes beneficiarios de Becas seleccionados y apoyados por la Fundación;

**II)** que la Fundación en cuestión tiene como principal cometido apoyar a jóvenes en sus estudios a nivel terciario, potenciando sus vocaciones y ayudando a su formación mediante la concesión de dichas becas;

**III)** que la Fundación, en coordinación con referentes educativos de UTEC finalizó el proceso de selección para este año, resultando beneficiarios 8 (ocho) estudiantes vocacionales en situación de vulnerabilidad social para recibir el apoyo de la Beca UTEC/Fundación Chamangá;

**IV)** que conforme la cláusula QUINTA de dicho Convenio UTEC entregará a la Fundación una partida anual para atender los gastos administrativos

(mencionados en la cláusula CUARTA), los cuales se ordenarán cada año en función de un plan anual y el número de Becarios seleccionados;

**V)** que se envió por parte de la Fundación el monto detallado de los gastos correspondientes a UTEC, el cual fue recibido y analizada desde el punto de vista económico y jurídico;

**VI)** que se cuenta con el informe jurídico de fecha 13 de diciembre de 2024, en el cual se entiende que se verifican los elementos requeridos para la aplicación de la causal de contratación directa por excepción;

**CONSIDERANDO:** **I)** que la propuesta económica se enmarca dentro del presupuesto y que resulta plenamente aplicable al caso la causal de contratación directa por excepción establecida en el art. 33, núm. 27 literal D, del TOCAF, por lo que no se advierten obstáculos que impidan realizar el presente procedimiento;

**II)** que consecuentemente, procede dar cumplimiento a la cláusula QUINTA del mencionado convenio de complementación docente y autorizar el gasto respectivo;

**III)** que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

**RESUELVE:**

**1º Aprobar** el gasto destinado a la asignación de becas a 8 estudiantes de UTEC en cumplimiento del Convenio de Complementación Docente con la Fundación Chamangá,

de fecha 6 de noviembre de 2015 (“Carta de Acuerdo de Cooperación y Complementación Docente entre la Fundación Chamangá para la Formación de Jóvenes Vocacionales y la Universidad Tecnológica”);

**2º. Autorizar** –ad referendum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- con los fines indicados, la erogación de **\$2.464.155 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco)**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”;

**3º. Notifíquese** y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



**Cra. Rossana Santomauro**  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica

